



202530212747

Fecha Radicado: 2025-05-16 18:13:11



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CONCEJO DE MEDELLÍN



Fecha: 19/05/2025 14:30
Asunto: **ACUERDOS**

202530002547
Anexos: 0

Remitente: **Secretaría General**

Destinatario: **SECRETARIA GENERAL**

Radicator: **Yuly Alejandra Pulgarín Peláez**

Medellín,

Doctor,
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General
Concejo Distrital
Medellín

Asunto: Asunto: Remisión Acuerdos Distritales No. 028, 029, 030 y 031 de 2025.

Cordial saludo doctor Arredondo,

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)", de manera atenta, me permito remitir un ejemplar de los Acuerdos Distritales No. 028, 029, 030 y 031 de 2025.

Los datos de los acuerdos sancionados son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
028	"Por medio del cual se conmemoran los trescientos cincuenta (350) años del Concejo Distrital de Medellín y se dictan otras disposiciones"	08/05/2025
029	"Por el cual se crea la Estrategia Permanente "El Concejo en el Territorio" para el Conocimiento, Promoción y Protección de Valores en el Concejo Distrital de Medellín"	08/05/2025
030	"Por medio del cual se crea el "Observatorio Distrital" en el Concejo de Medellín"	08/05/2025
031	"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"	08/05/2025

Cordialmente,

LILIANA MARIA CORREA POSADA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
SECRETARÍA GENERAL



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN AL MÉRITO AMBIENTAL
“JORGE MOLINA MORENO”**

Recibido de la Secretaría del Concejo Distrital de Medellín, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LILIANA MARÍA CORREA POSADA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Sancionado,

El Alcalde,

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda,

ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN AL MÉRITO AMBIENTAL
“JORGE MOLINA MORENO”**

La Secretaria de Medio Ambiente,

ELIZABETH CORAL DUQUE

El Secretario General,

SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ





Concejo
Distrital de Medellín

RECIBIDO POR
CORRESPONDENCIA

07 MAY 2025

"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

ACUERDO Nro. 031 de 2025

"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las facultades otorgadas por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, el artículo 27 de la Ley 1617 de 2013, así como el artículo 65 del Acuerdo Distrital 018 de 2024 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020"

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Crear la distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno", que se otorgará cada 8 de junio, fecha de su nacimiento.

Artículo 2. Alcance. Este Acuerdo está dirigido a reconocer personas y organizaciones con una trayectoria significativa y resultados positivos en el mejoramiento ambiental y del paisaje de la ciudad. Se reconocerán aquellas iniciativas que tienen que ver con renaturalización, preservación de áreas naturales y quebradas, cuidado de espacios públicos, urbanismo ambiental y promoción del conocimiento, tecnologías, arte y cultura para fomentar comportamientos ambientales responsables.

Artículo 3. Aspectos a considerar para la postulación. Las personas naturales, personas jurídicas, organizaciones sociales, comunitarias, académicas o empresariales que aspiren a ser postuladas a la Distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno" deberán sustentar su contribución en aspectos tales como:

Diana Cristina Tobón López

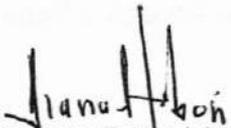


"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

- La ejecución y sostenimiento en el tiempo de procesos sociales o empresariales con enfoque ambiental, que se encuentren en curso o vigentes al momento de la postulación.
- El desarrollo de acciones de rehabilitación, manejo y cuidado de paisajes naturales, arbolado urbano, corredores verdes, jardines, parques, quebradas, espacios públicos y paisajes agroecológicos del Distrito.
- La articulación entre sectores sociales, públicos, académicos y empresariales para generar sinergias orientadas al mejoramiento del entorno urbano y natural, en concordancia con la identidad de Medellín como "La tacita de plata".
- El fomento de comportamientos ciudadanos y organizacionales ambientalmente responsables, mediante estrategias educativas, artísticas, culturales, tecnológicas, recreativas o de divulgación científica.
- La promoción de una cultura ambiental basada en el respeto y el amor por la ciudad.
- Los aportes a la innovación y la transformación sostenible del territorio.
- La aplicación de estrategias de renaturalización y soluciones basadas en la naturaleza frente a los retos del cambio climático y el urbanismo sostenible.
- La implementación de soluciones para la gestión integral de residuos, especialmente aquellas que promuevan la participación ciudadana en la prevención y atención de puntos críticos.
- La divulgación de conocimiento sobre la biodiversidad de Medellín y la promoción de la participación de distintos sectores en acciones de conservación.
- La ejecución de proyectos o acciones ambientales con impacto positivo en la inclusión, el empleo, la generación de ingresos y el bienestar de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Artículo 4. Categorías de la distinción. La distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno" se otorgará en las siguientes categorías, según la naturaleza del postulado y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo:

1. **Categoría Persona Natural:** Dirigida a quienes, a título individual, hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.
2. **Categoría Persona Jurídica:** Dirigida a organizaciones públicas, privadas o mixtas legalmente constituidas, que hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y


Diana Cristina Tobón López



07 MAY 2023

"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.

3. **Categoría Colectiva o Comunitaria:** Dirigida a colectivos ciudadanos, equipos de trabajo, redes colaborativas, gremios u otras formas asociativas sin personería jurídica, que hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.

Parágrafo 1. El Comité Evaluador podrá recomendar menciones especiales cuando lo considere pertinente, sin que ello implique el otorgamiento formal de la distinción en las categorías mencionadas.

Parágrafo 2. La elección de los merecedores de la distinción en cada una de las categorías será responsabilidad del Comité Evaluador, con base en los criterios establecidos en el presente Acuerdo y en la convocatoria pública.

Artículo 5. Convocatoria pública para la entrega de la distinción. La distinción al Mérito Cívico y Ambiental "Jorge Molina Moreno" se entregará previa convocatoria pública, la cual será proferida por la Mesa Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

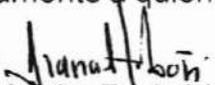
La convocatoria deberá establecer como mínimo:

- El cronograma del proceso de postulación y selección.
- Los criterios orientadores para la postulación de personas u organizaciones.
- Los canales oficiales para la recepción de postulaciones.
- La conformación del comité evaluador y sus funciones.
- Los criterios de evaluación.
- Elemento conmemorativo.
- La fecha, lugar y condiciones de entrega del reconocimiento.

La convocatoria deberá garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación e inclusión, y deberá difundirse ampliamente a través de medios institucionales y de comunicación masiva, asegurando que la ciudadanía pueda participar activamente en el proceso.

Artículo 6. Entrega de la distinción. El Concejo Distrital de Medellín otorgará la distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno", en sesión plenaria que se celebrará el 8 de junio, en conmemoración del natalicio del señor Jorge Molina Moreno.

Será otorgada por una sola vez a cada merecedor. No se podrá conceder nuevamente a quien ya haya sido reconocido con esta distinción en años anteriores.


Diana Cristina Tobón López



"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas será la encargada de llevar el registro y control de quienes hayan recibido la distinción, con el fin de garantizar el cumplimiento de este artículo

Parágrafo transitorio. De manera excepcional, durante la vigencia 2025, la distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno" será entregada en el mes de julio, en sesión plenaria del Concejo Distrital de Medellín, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo para los años siguientes.

Artículo 7. Responsabilidad. El Secretario General con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, será el responsable de liderar y coordinar el proceso de la distinción al Mérito Ambiental "Jorge Molina Moreno". La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, además de brindar el apoyo correspondiente, será la encargada de conformar y custodiar el expediente documental de cada convocatoria, conforme a las normas de gestión documental y archivo vigentes.

Artículo 8. Financiación. La financiación de la logística, materiales e insumos que acredite la distinción estará a cargo del presupuesto del Concejo Distrital de Medellín.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial del Distrito.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2025.

Presidente
SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA

Secretario General
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Diana Cristina Tobón López

4



Concejo
Distrital de Medellín

RECIBIDO POR
CORRESPONDENCIA

07 MAY 2025

"Por medio del cual se crea la distinción al mérito ambiental "Jorge Molina Moreno"

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta de Plenaria 248 del 4 de mayo de 2025.

Secretario General
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Diana Cristina Tobón López